



JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, dieciocho (18) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Radicado: 05001-40-03-024-**2019-01068**-00

Atendiendo la solicitud allegada por la parte actora, se le pone de presente que el juzgado continuará con el trámite subsiguiente una vez finalice el término de traslado de la demanda al extremo pasivo.

NOTIFÍQUESE

EDGAR MAURICIO GÓMEZ CHAAR
JUEZ

02

Providencia inserta en estado electrónico 95 del 21 de septiembre de 2020.